



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 125-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 09 de agosto del 2021

VISTO:

Resolución de Gerencia N° 110-2021/MPL-GM, Informe N° 001-2021-MPL/CS, Informe N° 0697/2021-GAF, Proveído N° 2434-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en el segundo párrafo del Artículo N° 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Sobre las bases de la especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. El Valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.";

Que, el Artículo N° 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obra con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2021/MPL-A de fecha 22 de enero del 2021, SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE AÑO 2021, (...).

Que, con Proveído N° 0178/2021-MPL-SGP de fecha 04 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000076 Rubro 00 y Meta 002, referente a la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA PAN - TBC AÑO 2021, por el monto de S/ 223,783.00 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2021/MPL-A de fecha 10 de junio del 2021, se aprueba LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR CAMBIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

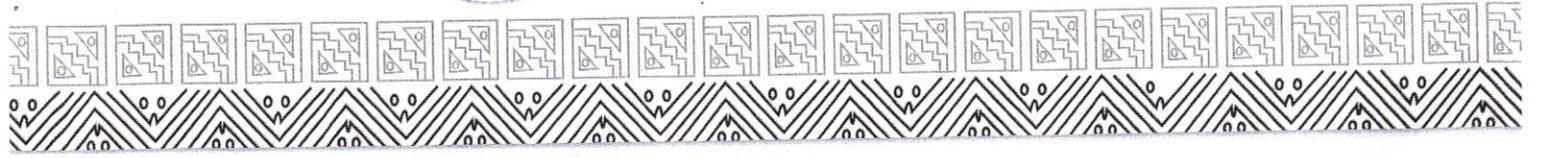
Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.



Año del Bicentenario!
27 dic, 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 11 AGO 2021





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 125-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

Que, con Resolución de Gerencia N° 110-2021/MPL-GM, de fecha 19 de julio del 2021, se resolvió, **APROBAR** el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018/2021-MPL-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PAN TBC PARA EL AÑO 2021**, por un Valor Referencial de S/ 223,783.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), y se **DESIGNA**, El Comité de Selección.

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPL/CS, de fecha 03 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases administrativas de la adjudicación simplificada N° 18-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PAN TBC PARA EL AÑO 2021**.

Que, con Informe N° 0697/2021-GAF, de fecha 04 de agosto del 2021, donde el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 18-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PAN TBC PARA EL AÑO 2021**; de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD-"Bases y solicitud de expresión de intereses estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco ley N° 30225", modificado por el D.L. N° 1444.

Que, mediante Proveído N° 2434-2021/MPL-GM, la fecha 06 de agosto del 2021, el Gerente Municipal, autoriza la emisión de la Resolución de la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección: de la adjudicación simplificada N° 18-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PAN TBC PARA EL AÑO 2021**.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PAN TBC PARA EL AÑO 2021, por el monto de S/ 223,783.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, al Comité designado mediante la Resolución de Gerencia N° 110-2021/MPL-GM, realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 11 AGO 2021

